



NORMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

IRIAF

Instituto Regional de Investigación y Desarrollo
Agroalimentario y Forestal
Castilla-La Mancha
Estación de Viticultura y Enología
c/ Tomás Tapia, nº 3
13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

1. El objetivo del presente documento es establecer las normas relativas a la prestación de servicios de la Estación de Viticultura y Enología de Alcázar de San Juan (en adelante EVE).
2. La EVE se compromete a actuar de forma que no ponga en peligro la imparcialidad, independencia, objetividad y confidencialidad ni de la EVE ni del cliente.
3. La EVE pondrá al servicio del cliente todos sus medios para realizar los ensayos en el plazo más breve posible de tiempo tras la entrada de la muestra en la EVE.
4. Los métodos empleados serán los indicados en la oferta del laboratorio.
5. El cliente deberá informar a la EVE cuando el contenido de azúcar de los vinos sea superior de 35 g/l. Para estos vinos la determinación de grado alcohólico adquirido se realizará por destilación y densimetría.
6. El grado alcohólico en el caso de vinos espumosos se realizará siempre por destilación.
7. El cliente deberá informar a la EVE en el caso de haber adicionado a los vinos ácido ascórbico. En este caso las determinaciones de sulfuroso total y libre se realizarán por el método Paul.
8. El número máximo de muestras permitidas por conjunto será de 25.
9. Para los análisis de exportación será necesario que el cliente envíe un mínimo de 2 botellas.
10. En el caso de solicitar algún metal pesado junto con más determinaciones, será necesario que el cliente envíe al menos dos botellas.
11. La mezcla de varios envases de vino previo a su análisis en las instalaciones de la EVE sólo se podrá solicitar para el análisis de grado alcohólico.
12. Si se solicitan los análisis de relación isotópica carbono 13/12 o relación isotópica oxígeno 18/16, se deberá incluir en la solicitud de análisis el año de la cosecha y la procedencia geográfica de la muestra.
13. Las solicitudes de análisis deberán enviarse debidamente cumplimentadas y firmadas.
14. Las muestras de lías deberán enviarse en recipientes de plástico.



NORMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

IRIAF

Instituto Regional de Investigación y Desarrollo
Agroalimentario y Forestal
Castilla-La Mancha
Estación de Viticultura y Enología
c/ Tomás Tapia, nº 3
13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

15. La cantidad mínima de muestra a enviar al laboratorio será de 750 ml. En caso de no disponer de esta cantidad, consultar al laboratorio. Las muestras deberán ser enviadas con la mínima cámara de aire y herméticamente cerradas.
16. El pago de los servicios se realizará a través del modelo 046. A la llegada de la muestra al laboratorio, el personal de administración elaborará un albarán que será remitido al cliente. Con éste se deberá rellenar el modelo 046, disponible en la página <https://tributos.jccm.es>. Una vez realizado el pago, se deberá devolver al laboratorio la copia correspondiente sellada o firmada **por el cliente**. Una vez recepcionada esta copia se procederá al envío de resultados y de la factura correspondiente.
17. En caso de que los clientes soliciten el envío de resultados vía email, éste se hará a través de un documento pdf sin protección mediante contraseña al correo electrónico indicado por el cliente en la solicitud de análisis.

Fdo:

Jose Fernandez Fernandez

Director de la E.V.E.

Fecha: 01/02/2017